



Gobierno de
Guadalajara

10:38 hrs
01 OCT. 2025 Limni

RECIBIDO

Secretaría General
Ayuntamiento de Guadalajara

sin anexos
y en digital

H. Ayuntamiento Constitucional

Municipio de Guadalajara, Jalisco.

Presente.

El que suscribe Abogado **Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes**, en mi carácter de **Síndico del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco**, de conformidad con los artículos 3, 10, 41 fracción III, y 53 fracción II, de la *Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco*; además de los artículos 37, 87, 91 y 92 del *Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara*; y demás relativos aplicables que en derecho corresponda; tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno, **Iniciativa de Decreto, con turno a Comisiones**, por el que se **aprueba la suscripción del Convenio Específico para la creación de la Agencia Metropolitana de Gestión Integral de Residuos del Área Metropolitana de Guadalajara**, de conformidad con la siguiente:

Exposición de Motivos:

I. De conformidad a lo establecido en los artículos 115, fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2 y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Municipio de Guadalajara es un ente público investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, que constituye un **orden de gobierno** con capacidad política y administrativa para la consecución de sus fines, la administración libre de su hacienda, la prestación de los servicios públicos a su cargo y el desempeño de las distintas funciones que le son atribuidas en su respectivo orden jurídico; y es autónomo en lo concerniente a su régimen interior.

II. Los artículos 115, fracción III, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 79, fracción III de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y 37, fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, **le confieren a los Municipios la obligación para el suministro y prestación de los servicios públicos**, entre ellos, el correspondiente a la limpia, aseo público, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos.

III. En este sentido, los artículos 115, fracción III, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 fracción X de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 38, fracción VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y 5, fracción IV del Reglamento para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos del Municipio de Guadalajara, establecen como facultad del Ayuntamiento de Guadalajara el autorizar la celebración de convenios con el Gobierno del Estado de Jalisco, otros Municipios, o incluso con organismos públicos estatales o intermunicipales **para asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos** o el mejor ejercicio de las funciones que les corresponden, particularmente para la prestación del servicio de limpia, recolección, transporte, coprocesamiento, tratamiento, reciclaje, reúso, transferencia y disposición final de residuos.

IV. El H. Congreso del Estado de Jalisco, el 9 de diciembre de 2009, aprobó la Declaratoria del Área Metropolitana de Guadalajara, integrada por nueve municipalidades, entre ellas Guadalajara, Jalisco. Asimismo, el día 14 de febrero del 2014, los municipios y el Gobierno del Estado de Jalisco, suscriben el Convenio de Coordinación Metropolitana del Área Metropolitana de Guadalajara y, con fecha del 19 de febrero del 2014, los alcaldes del **Área Metropolitana de**

Guadalajara (AMG) y el Gobierno del Estado de Jalisco, constituyeron las instancias de coordinación metropolitana entre ellas el **Instituto Metropolitano de Planeación (IMEPLAN)**, cuyo diseño institucional se soporta a partir de la **Junta de Coordinación Metropolitana** que se integra con las y los presidentes municipales y el gobernador, el presidente del consejo ciudadano, bajo la secretaría técnica del director de IMEPLAN.

V. La planeación y gestión para el desarrollo sustentable metropolitano, del ordenamiento del territorio y los asentamientos humanos; deben llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de las responsabilidades de los gobiernos municipales integrantes de un Área Metropolitana, **la prestación eficiente de los servicios públicos** y el mejor ejercicio de las funciones que les corresponden, como lo establecen los artículos 79 fracción III, 80 fracción X, 81 y 81 Bis de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

VI. De conformidad con el artículo 25 Ter de la Ley de Coordinación Metropolitana del Estado de Jalisco, se establece el Sistema Integral de Desarrollo Metropolitano, cuya operación atenderá al régimen de coordinación intermunicipal y del gobierno del Estado, cuyo conjunto de componentes convergen en el desarrollo de las distintas tareas de información, planeación y gestión del área metropolitana. Asimismo, el Sistema Integral de Desarrollo Metropolitano, se integrará por **las diversas instancias, planes, programas, instrumentos, presupuestos y proyectos de un área metropolitana**, además concurrirán con sus diferentes recursos y en el ámbito de su competencia los tres niveles de gobierno, que operan bajo una **relación de intergubernamental** logrando un trabajo coordinado que atienda a **la concurrencia y competencia** que cada orden de gobierno. Así, cuando dichas acciones involucren necesariamente la prestación de un servicio público relacionado con una de **las materias de interés**

metropolitano se creará una Agencia Metropolitana encargada específicamente de su cumplimiento, estas serán coordinadas a través del secretario técnico de la Junta de coordinación que corresponda.

VII. La Junta de Coordinación Metropolitana del Área Metropolitana de Guadalajara, durante la sesión ordinaria del 7 de mayo de 2019, autorizó el Acuerdo mediante el cual, se aprueba el **Sistema de Gestión de Residuos Metropolitanos (Base Cero)**, bajo los siguientes criterios:

- a) Reducción del volumen atacando la fuente.
- b) Aumentar la capacidad de almacenaje de residuos y su categorización.
- c) Aumentar las alternativas para el tratamiento de residuos.
- d) Incentivar la economía circular de los residuos.
- e) Minimizar la cantidad de residuos que llegan a los rellenos sanitarios y sitios no controlados.
- f) Reducción de costos económicos y de impacto ambiental.
- g) Cumplimiento y actualización de normas y estándares de gestión.
- h) Promoción de la participación ciudadana y la educación ambiental.
- i) Mejorar de manera significativa la cobertura y eficiencia en el servicio de aseo público municipal.

VIII. En la sesión ordinaria de fecha 14 de diciembre de 2020, la Junta de Coordinación Metropolitana del Área Metropolitana de Guadalajara, aprobó el **Plan de Acción Climática**, que habiendo sido aprobado por Ayuntamientos de los municipios integrantes del Área Metropolitana de Guadalajara y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", del 11 de diciembre del 2021, en el tomo CDII y, que establece cuatro metas al año 2030 relacionadas con el tema de gestión de residuos:

1. Reducir la cantidad de residuos sólidos que son dispuestos en los rellenos sanitarios del Área Metropolitana de Guadalajara, para lograr un 30% de residuos orgánicos e inorgánicos valorizados formalmente;
2. El 90% del biogás generado en rellenos sanitarios es captado y aprovechado;
3. El 87% de las aguas residuales reciben tratamiento;
4. El 23% de la energía de las plantas de tratamiento de aguas residuales proviene de la cogeneración. (PACmetro, 2021, p. 63), (PACmetro, 2023, p. 84)

IX. La Junta de Coordinación Metropolitana del Área Metropolitana de Guadalajara, en la sesión celebrada el 17 de enero de 2024, acordó por unanimidad instruir al IMEPLAN a realizar los trabajos y acciones necesarias para la creación de la Agencia Metropolitana de Gestión Integral de Residuos. En ese sentido, en la sesión extraordinaria celebrada el 21 de febrero de 2024, la Junta de Coordinación Metropolitana del Área Metropolitana de Guadalajara, aprobó el Modelo General de Convenio Específico para la creación de la Agencia Metropolitana de Gestión Integral de Residuos, como estructura base necesaria para continuar con el desarrollo y construcción del esquema integral de operación y funcionamiento.

X. En la sesión extraordinaria celebrada el pasado 20 de junio del año 2025, la Junta de Coordinación Metropolitana del Área Metropolitana de Guadalajara, aprobó por mayoría calificada el proyecto de **Convenio Específico de Coordinación y Asociación Metropolitana, para la creación del Organismo Público Descentralizado Intermunicipal denominado Agencia Metropolitana de Gestión Integral de Residuos del Área Metropolitana de Guadalajara**, con la finalidad de que sea turnado para su estudio y análisis, tanto al Gobierno del Estado, como a cada uno de los ayuntamientos de los municipios integrantes del

Área Metropolitana de Guadalajara, mismo que obra bajo **Anexo 1**, para formar parte de la presente iniciativa.

XI. En razón del Acuerdo tomado por mayoría calificada en la Junta de Coordinación anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 28 numeral 1 fracción I inciso a), y fracción II inciso f) de la Ley de Coordinación Metropolitana del Estado de Jalisco, que establece la facultad para que los ayuntamientos por acuerdo de la Junta de Coordinación Metropolitana, reciban “los instrumentos, planes y programas para la gestión del desarrollo metropolitano urbano, en los términos de la legislación aplicable”, para la gestión del desarrollo metropolitano y, procedan a su estudio y en su caso dictaminación correspondiente, para su aplicación local y metropolitana y, dado lo estipulado por los artículos 37 fracciones II y V, 38 fracciones II, IV, V y VI y 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como por los artículos 28, 31, 88, 90, 91 fracción II y, 92, 94, 96, 107 fracciones II y 110 fracción II incisos a) y b), del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara; **es que me permito presentar la Iniciativa de Decreto**, con turno a Comisiones, por el que se aprueba la suscripción del Convenio Específico para la creación de la Agencia Metropolitana de Gestión Integral de Residuos del Área Metropolitana de Guadalajara.

XII. Conforme a lo dispuesto por el artículo 92, fracción I, inciso c), del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, por lo que ve a las **repercusiones jurídicas** de la presente iniciativa, son las propias a los alcances jurídico-administrativos implícitos a la celebración de un convenio de asociación municipal metropolitana y coordinación con el Gobierno del Estado que estipula el penúltimo párrafo de la fracción III del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo que toca a las repercusiones **presupuestales**, **no se generan** dado que actualmente el servicio público municipal de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos, es realizado por el H. Ayuntamiento. En tanto que, en materia **repercusiones laborales**, **la presente iniciativa no conlleva repercusiones laborales** pues, no implica la contratación de nuevo personal, la remoción de servidoras o servidores públicos municipales o un menoscabo en sus condiciones labores actuales. Y, por lo que ve a las **repercusiones sociales**, la presente iniciativa atiende lo establecido en el **Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza del Municipio de Guadalajara 2024-2027. Visión 2042**, es consecuente con la Estrategia 4.2 y la Línea de Acción 4.2.2. atendiendo los seis componentes, como se aprecia en el siguiente cuadro:

Estrategia 4.2	Limpia Guadalajara: consolidar un modelo de cuidado colectivo de la ciudad que abone a la seguridad pública, la salud pública, el desarrollo económico, la construcción de comunidad y la salud mental.
Líneas de acción	
Línea de acción	Componentes
4.2.1. Garantizar la calidad del servicio de recolección de residuos sólidos urbanos.	4.2.1.4. Fortalecimiento de la coordinación intergubernamental y alianzas estratégicas para eficientar los esquemas de traslado y disposición final de los residuos sólidos urbanos.

Por lo que la presente iniciativa contribuye al cumplimiento del ordenamiento rector del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Guadalajara, así como de las políticas públicas emanadas del **Plan Municipal de Desarrollo y**

Gobernanza del Municipio de Guadalajara 2024-2027. Visión 2042, dado que, el gobierno municipal, al ser el nivel más cercano a la ciudadanía, mantiene una interacción directa y continua para atender las necesidades específicas de la población, como lo mandata el artículo 115 constitucional, que establece la obligación municipal de proveer el servicio público de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos. En este sentido, se plantea el **Fortalecimiento de la coordinación intergubernamental y alianzas estratégicas para eficientar los esquemas de traslado y disposición final de los residuos sólidos urbanos** para asegurar que el servicio público cumplan con altos estándares de eficiencia y cobertura, bajo principios de sustentabilidad y adaptación ante la crisis climática, integrando además los elementos de disponibilidad, accesibilidad y calidad del enfoque de derechos humanos en las políticas públicas.

Finalmente, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 94 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, así como por los artículos 107 fracciones II y XVIII, además del artículo 110 fracciones II y XVIII, se propone a este H. Ayuntamiento en Pleno **el turno de la presente iniciativa de Decreto a la Comisión Edilicia de Asuntos y Coordinación Metropolitana como convocante, además de la Comisión Edilicia de Servicios Municipales como coadyuvante.**

Por lo antes expuesto y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I, II, III inciso c) y penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, 77 fracción II inciso b), 79 fracción III, 80 fracción X, 81 segundo párrafo, 81 Bis fracciones I, II y IV, 87, 88 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 40, 10, 27, 37 fracción V, 38 fracción VI, 40 fracción II, 41 fracción I, 47 fracciones II y VII, 48

fracción IV, y 94 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1°, 25 Ter, 26 numeral 1 fracción IV, 27, 28, 29 numeral 2, 30 y 31 de la Ley de Coordinación Metropolitana del Estado de Jalisco; 5 fracción IV del Reglamento para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos del Municipio de Guadalajara; 28, 88, 90, 91 fracción II, 92, 94, 96, 107 fracciones II y 110 fracción II incisos a) y b), del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara; me permito someter a su distinguida consideración el siguiente punto de:

DECRETO:

PRIMERO. Se aprueba y autoriza la suscripción del Convenio Específico para la creación de la Agencia Metropolitana de Gestión Integral de Residuos del Área Metropolitana de Guadalajara, y cuya vigencia será a partir del día siguiente de su suscripción y por tiempo indefinido.

SEGUNDO. Se instruye al Síndico para que, por conducto de la Dirección General Jurídica, revise el proyecto de Convenio de Colaboración señalado en el punto primero del presente Decreto y, en su caso, formule las modificaciones pertinentes al mismo, debiendo cuidar en todo momento los intereses del Municipio de Guadalajara, coordinándose para ello con las correspondientes autoridades de los municipios asociados, del Gobierno del Estado y del IMEPLAN.

TERCERO. Se faculta a la Presidenta Municipal, el Síndico y el Secretario General, todos del H. Ayuntamiento de Guadalajara, para que en representación de éste, suscriban conjuntamente el Convenio de Colaboración señalado en el punto primero del presente Decreto.

CUARTO. Se designa a la persona titular de la Jefatura de Gabinete, así como a la persona titular de la Oficina Ejecutiva de Presidencia, ambas del H. Ayuntamiento de Guadalajara, como responsables para el desarrollo y seguimiento de las acciones y actividades objeto del Convenio Específico para la creación de la Agencia Metropolitana de Gestión Integral de Residuos del Área Metropolitana de Guadalajara; y se les faculta para que realicen las acciones administrativas y celebre los documentos e instrumentos legales que resulten necesarios para el cumplimiento de dicho Convenio.

QUINTO. Se faculta al Secretario General y a la Tesorera, ambos del H. Ayuntamiento de Guadalajara, para que de conformidad con sus atribuciones, realicen las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente Decreto.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal del Municipio de Guadalajara.

Atentamente

Guadalajara, Jalisco, a 19 de septiembre del año 2025

“2025 año de Guadalajara, todas y todos por una ciudad limpia”

Abogado Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes

Síndico del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco

SCRR/lgir